

**RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL INTERINO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016, así como sus posteriores modificaciones, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), y siendo necesaria la cobertura temporal de una plaza de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información en el Servicio de Informática.

**DISPONE**

La categoría de Técnico Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información tiene atribuidas unas funciones generales que, en concretas y específicas situaciones, requieren, bien por la naturaleza del puesto a cubrir, bien por la necesidad existente o por la especificidad de la disciplina y materia a desarrollar, que se singularicen de forma muy específica. A tal fin, y para solucionar estas necesidades, resulta imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos necesarios para desarrollar las mencionadas funciones con la debida calidad y diligencia, lo que deberán acreditar suficientemente.

Esta convocatoria se encuentra amparada por el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, y por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud y se atiende a lo establecido en el artículo 33 y concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales en esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el apartado Primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal.

**RESUELVE**

Convocar para su provisión, mediante proceso selectivo, una plaza de **Técnico Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información**, mediante **nombramiento interino** con cargo a vacante en el **Servicio de Informática**, de acuerdo a las siguientes:



## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información en el Servicio de Informática, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter temporal interino con cargo a vacante.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de personal estatutario de carácter temporal interino, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

### **SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES.**

El nombramiento de carácter temporal interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. La finalización del presente nombramiento se producirá, sin derecho a compensación, por las causas contempladas en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, siendo su duración máxima de tres años desde su efectividad, salvo que concurra la excepción prevista en el último párrafo del señalado art. 9.2.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

### **TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



4. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a su convocatoria.

7. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

8. No poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino del Servicio Madrileño de salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de la provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original y copia de dichos requisitos se efectuará por el candidato propuesto a petición de la Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso.

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO II a estas bases.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.



4. La presentación de solicitudes **se realizará por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid** (<https://sede.comunidad.madrid>) dirigida al Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, al Servicio de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (ANEXO VII)

5. Junto con la solicitud, los aspirantes **deberán aportar la siguiente documentación:**

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Fotocopia del título exigido en el ANEXO I.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO IV).

d) Declaración jurada o promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud ni interino del Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría que se convoca (ANEXO IV).

e) Declaración responsable sobre la veracidad de copias aportadas (ANEXO V). La falta de veracidad de los documentos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

g) Currículum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad.

h) Copias que acrediten los méritos indicados en el ANEXO III de esta convocatoria.

- Experiencia profesional: certificado de servicios prestados o contrato de trabajo acompañado en este caso de informe de vida laboral
- Formación: copia de los certificados, títulos y/o diplomas.
- Acreditaciones: Copia del documento acreditativo

6. Sólo podrán ser valorados los méritos alegados y aportados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes, en su caso. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria. Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículo 23 y 24 de la referida norma.

Los miembros de la Comisión de Selección en quienes pudiesen darse algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De la misma manera, si concurriera alguno de los supuestos previstos en el artículo anteriormente citado, podrá promoverse recusación por parte de los interesados, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. La recusación deberá ser planteada mediante escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

## **SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección constará de dos fases:

### **Primera Fase.**

Valoración de los méritos alegados y aportados por los candidatos (experiencia profesional y formación), de acuerdo con lo establecido en el ANEXO III de la presente convocatoria. Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Segunda Fase.**

Realización de una entrevista a los candidatos admitidos, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, conforme al perfil establecido en el ANEXO I de la presente convocatoria

La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como ANEXO III de esta convocatoria.

## **SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús dictará Resolución por la que se aprobará el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, en la intranet y página web del hospital.

2. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar defectos apreciados o su no inclusión expresa. A tal efecto, deberán remitir reclamación vía telemática dirigida al Servicio de Recursos Humanos del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús (ANEXO VII).



3. Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior y una vez examinadas y resueltas éstas por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección con la **indicación del día, hora y lugar de la celebración de la entrevista**. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, en la intranet y página web del hospital.

4. Una vez realizada la entrevista y la valoración de los méritos aportados por los candidatos, se publicará el listado provisional de puntuaciones asignadas a los aspirantes admitidos en las dos fases del proceso de selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, en la intranet y página web del hospital

5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada. A tal efecto deberán seguir las pautas marcadas en el ANEXO VI de la presente convocatoria.

6. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas y resueltas estas por parte de la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará, en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, en la intranet y página web del hospital, el listado definitivo de puntuaciones asignadas a los aspirantes admitidos en las dos fases del proceso de selección con la indicación del candidato/a seleccionado/a para la plaza convocada. Resultará seleccionado/a el/la candidato/a que obtengan mayor puntuación total.

7. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados, atendiendo al orden establecido en el apartado anterior, experiencia profesional y formación. En el caso de mantenerse el empate, se desempatará por la letra del sorteo anual de la OPE, publicado anualmente en el BOE.

## **OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

1. Por parte de la Dirección Gerencia, la plaza objeto de la convocatoria, se ofertará al aspirante con mayor puntuación el correspondiente nombramiento estatutario interino. En el caso de que éste renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta su cobertura.

2. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

5. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).



## **NOVENA. RECURSOS.**

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Madrid, a 14 de mayo de 2026

**EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE  
Fecha: 2026.05.19 11:06



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018697141750527677217**

# **ANEXO I**

## **DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA QUE SE CONVOCA**

### **A. PLAZA QUE SE CONVOCA**

Una plaza de **Técnico Superior en Sistemas y Tecnologías de la Información**, en el **Servicio de Informática**.

### **B. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Nombramiento estatutario de carácter temporal interino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

### **C. REQUISITOS MÍNIMOS**

Estar en posesión del título de Título de Grado, Licenciatura Universitaria o titulación equivalente, según establece la normativa vigente expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el ANEXO III.

### **D. FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

Integrado dentro del Servicio de Informática, en coordinación con el Servicio de Admisión y Documentación Clínica, y dentro de la estructura organizativa de la Dirección Gerencia del Centro, asumirá de manera general las funciones de coordinación, dirección y estudio de carácter informático encomendadas por la dirección de la institución.

En concreto atenderá las funciones de:

- a) Gestión de los diferentes sistemas de información del SERMAS que aplican a la Gerencia del Hospital Infantil Niño Jesús.
- b) Soporte y liderazgo tecnológico en la implementación de proyectos de transformación digital que se lleven a cabo en la Gerencia.
- c) Soporte y liderazgo tecnológico en la implementación de cuadros de mando generales o específicos de las aplicaciones existentes en las distintas unidades del Hospital
- d) Análisis de Procesos de gestión, propuestas de mejora y de implantación de nuevos procesos.
- e) Coordinar la implantación de sistemas de calidad en los sistemas de información.
- f) Seguimiento de actividad a través de informes descriptivos y de incidencias relacionados con las herramientas de análisis y explotación de datos.
- g) Seguimiento de las acciones destinadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- h) Análisis y modelado de datos, así como en el proceso de grandes cantidades de datos para la búsqueda de patrones y datos estadísticos en entorno sanitarios.



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Domicilio</b>		
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Minusvalía Grado %</b>
<b>Teléfono (con prefijo)</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
<b>DNI/NIF</b>	<b>Nacionalidad</b>		
<b>PLAZA DE LA CONVOCATORIA</b>			<b>Fecha de la Convocatoria</b>
<b>TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL U. SANTA CRISTINA (GRUPO C1)</b>			

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la Titulación requerida en el ANEXO I.
- ANEXO IV.
- ANEXO V.
- ANEXO VI.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Currículum profesional.
- Méritos de formación: copia de los certificados, títulos y/o diplomas. Méritos de experiencia profesional: certificado de servicios prestados en la administración pública, y copia del contrato y certificado de funciones de la empresa privada.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido en la convocatoria de referencia y DECLARA que son ciertos los datos consignados documentalmente que figuran en la solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO III**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

**BAREMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**1. FASE PRIMERA: (máximo 70 puntos)**

**1.1. Experiencia profesional: (máximo 40 puntos)**

En el Area de Sistemas de Información para Instituciones Sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de cualquier sistema sanitario público de la Unión Europea, en categorías para las que se exige titulación de nivel A1.	0,30/mes
--	----------

**1.2. Formación: (máximo 30 puntos)**

**A) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional**

- Título de licenciado, diplomado, ingeniero y/o grado universitario: 1,50 puntos.

**B) Cursos de formación**

Cursos relacionados con la categoría y con las funciones a realizar:

- Con duración de hasta 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,50 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 2 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la certificación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 curso europeo equivale a 25 horas.

También se valorarán cursos en materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y violencia de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, informática e idiomas.

**C) Acreditaciones**

**2. FASE SEGUNDA: (máximo 30 puntos)**

**2.1. Entrevista: (máximo 30 puntos)**

Se valorará:

Experiencia en entornos hospitalarios, participando en sistemas de información clínicos y de gestión corporativos.

Experiencia en la creación, mantenimiento y optimización de procesos de integración de datos, con los estándares habituales del SERMAS.

Experiencia en la coordinación y gestión de proyectos dentro del área de Sistemas de Información

Experiencia en la formación y capacitación del personal sanitario en el uso y funcionamiento de aplicaciones informáticas

Capacidad para la gestión y resolución de incidencias, asegurando la continuidad operativa de los sistemas

Conocimiento avanzado de SQL, diseño de modelos de datos y desarrollo de procedimientos almacenados.

Conocimientos sólidos de Historia Clínica Electrónica (HCIS).

Coordinación de equipos de trabajo.



La autenticidad del documento puede ser comprobada en  
<https://gestfoma.com/validador/validador.asp?codigo=100186971417950527677773>  
mediante el siguiente código de verificación: 100186971417950527677773

**ANEXO IV**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Santa Cristina, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa.

En Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento puede verificarse en  
<https://gestion.comunidadmadrid.es/cv>  
mediante el código de verificación de funciones: 018697149729507079297

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./Dña ..... , con  
DNI....., y domicilio en  
..... CP..... de la  
provincia de....., actuando en nombre propio/en representación de...  
.....,  
con DNI....., y domicilio en  
..... CP..... de la  
provincia de ....., en relación con la solicitud/escrito formulado para  
.....  
.....  
.....

De conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1º. Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º. Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º. Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a ,.....  
de..... de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.: .....



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018669147960527679113**

## ANEXO VI

### INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

**Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

Acceder directamente a través de este enlace:

[Trámites RRHH SERMAS | Comunidad de Madrid](#)

Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar **“Participación en convocatorias específicas”**.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

#### **Destino**

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se debe adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



La autenticación de este documento se puede verificar en:  
<https://gestiobancomunidadmadrid.es/cv>  
mediante el siguiente código de verificación: **018697149729507079297**